



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N°0009-2023-UHCV del Especialista de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); el Informe N° 000009-2023-AGN/OPP-UEI de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe N° 000349-2023-AGN/SG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nro. 000126-2023-AGN/OA-AT del Área de Tesorería – Oficina de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos cuya finalidad es integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; y, además, el artículo 4° de la referida Ley establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5) del artículo 11° de la Ley Nro. 29565, establece que el Archivo General de la Nación – AGN es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura que tiene como misión proteger el Patrimonio Cultural Archivístico de la Nación, conducir, desarrollar y fortalecer el Sistema Nacional de Archivos, estableciendo lineamientos de política nacional en materia de archivos, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente en beneficio de la población;

Que, por otro lado, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, cuyo objeto es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; sistemas que se encuentra regulado además por otras normas;

Que, en esa línea, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - “Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2022, mediante el Formato N° 07-C, el Responsable de la Unidad Formuladora (UF) del AGN registró y aprobó el Proyecto de Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición - IOARR “Adquisición de cámara grabadora o video cámara, equipo de





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

video vigilancia y sistema ininterrumpido de energía (Ups) en el Archivo General de la Nación en la localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima”, Código Único de Inversión 2561193, solicitado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, por un costo total de S/. 89,981.00 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante Memorando N° 000310- 2023-AGN/SG-OTIE e Informe N° 000010-2023- AGN/SG-OTIE-EOC y Memorando N° 000311- 2023-AGN/SG-OTIE e Informe N° 000011-2023- AGN/SG-OTIE-JRM, Memorando N° 000327- 2022-AGN/SG-OTIE e Informe N° 000071-2022- AGN/SG-OTIE-JRG, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística – OTIE así como los Especialistas concluyen que los bienes adquiridos cumplen con las características técnicas requeridas; mientras que mediante Memorando N° 00300-2023- AGN/SG-OPP y con anexo N°07 (Informe de conformidad y autorización de pago), e Informe N° 00019- 2022-AGN/SGOPP-UEI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite las conformidades con respecto a la adquisición de los bienes;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *“Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”;*

Que, de igual manera, el numeral 29.4) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto, indica que *la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión; estableciendo este Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad”;*

Que, al respecto, con fecha 08 de julio de 2023, mediante el Informe N° 0009-2023-UHCV, el Especialista en Inversiones Públicas de la UEI brindó información para la liquidación técnica financiera y presupuestal IOARR (CUI 2561193), realizando la verificación de las cantidades adquiridas, las cuales se compararon desde la perspectiva de ejecución y lo registrado por la Unidad Formuladora – UF; mientras que mediante el Informe Nro. 000009-2023-AGN/OPP-UEI, de fecha 24 de julio de 2023, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite opinión favorable a la información técnica financiera y presupuestal IOARR (CUI 2561193), por la suma de S/ 53,712.35 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Doce con 35/100 soles) incluido I.G.V.; solicitando además el acto resolutivo, a través del cual, se apruebe la citada liquidación.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante el Informe N° 349-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a los Informes de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de su Especialista, opina a favor de continuar con el procedimiento de aprobación de la Liquidación del proyecto;

Con el visto de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la UEI, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 que aprueba la “Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”; y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - AGN, aprobado Decreto Supremo N°005-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la liquidación técnica financiera y presupuestal de la IOARR “Adquisición de cámara grabadora o video cámara, equipo de video vigilancia y sistema ininterrumpido de energía (Ups) en el Archivo General de la Nación en la localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión 2561193, por la suma de S/ 53,712.35 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Doce con 35/100 soles) incluido I.G.V., conforme a los alcances del cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Documento equivalente (Informe N°0008-2022-AGN/SG-OPP-UF)	Modificaciones durante la ejecución física (OC N°00046-2023-AGN y OC N°059-2022-AGN)	Pago (conforme a los comprobantes de pago - tesorería AGN)	
CAMARA GRABADORA O VIDEO	S/ 15,525.00	S/ 9,498.90	CP 1921 (año 2023)	S/ 15,831.35
CAMARA				
EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA	S/ 22,731.00	S/ 6,332.45		
SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS)	S/ 35,000.00	S/ 37,881.00	CP 2371 (año 2022)	S/ 37,881.00
Expediente Técnico y/o documento equivalente	S/ 8,000.00	S/0.00	-----	S/ S/0.00
Supervisión	S/ 9,000.00	S/0.00	-----	S/ S/0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 89,981.00</b>	<b>S/ 53,712.35</b>	-----	<b>S/ 53,712.35</b>

**Artículo 2.- Encargar** al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Archivo General de la Nación, realizar la difusión, seguimiento y evaluación de la inversión pública señalada en el artículo 1 de la presente resolución.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**Artículo 3.- Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación – AGN ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Firmado digitalmente*

**TEODULO QUISPE DE LA CRUZ**  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

